

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2021-MDCH/A

Chilca, 14 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 663-2021-MDCH/GM, el Informe N° 095-2021-MDCH/GA de la Gerencia de Administración y el Informe N° 058-2021-MDCH/GA/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 663-2021-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que declara el inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, a razón del Informe N° 095-2021-MDCH/GA de la Gerencia de Administración que solicita mediante acto resolutivo la aprobación de la declaración del inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad con Informe N° 058-2021-MDCH/GA/SGC, señala que a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", asimismo aprobó el "Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, el numeral 5.2 del inciso 5 de los Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable, señala: El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos. Asimismo en el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

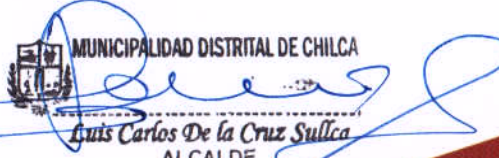
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, a través de sus respectivas unidades competentes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE